

Expte: 23.0300.AC.SU.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE MATERIALES DE REPUESTO PARA MOTOS DE NIEVE.T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.



SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A

Expte: 23.0300.AC.SU.

ABRIL 2023

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto del Pliego.....	4
3. Objeto del contrato	4
4. Precio del Contrato, medición y abono.....	5
5. Plazo de ejecución del contrato	6
6. Plazo de Garantía y condiciones	8
7. Definiciones y competencias	8
8. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.	9
9. Características principales de las motos de nieve.	10
10. Descripción de los materiales de repuesto para motos de nieve.....	10
10.1. Suministro de los materiales de repuesto y reparaciones de motos de nieve.....	10
10.2. Requisitos comun a el suministro.....	10
10.3. Recepción de los materiales.....	11
11. Calidad de los materiales	11
12. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución de los trabajos	12
13. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos.....	13
14. Medidas de Gestión Medioambiental	13
15. Propiedad y confidencialidad de los trabajos.....	14
16. Conclusión.....	14

Expte: 23.0300.AC.SU.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE REPUESTOS DE MOTOS DE NIEVE DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOODE.

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

De entre todas estas instalaciones, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, aporta a CANTUR, S.A. el valor añadido de suponer una importante fuente de ingresos en el momento del año en que el resto de sus instalaciones disminuye de manera notable la afluencia de clientes, esto es, la temporada invernal.

La Estación de Esquí, cuenta con una serie de motos de nieve para realizar trabajos de transporte de personal y tareas de mantenimiento de las distintas instalaciones y pistas de esquí, para el disfrute de nuestros esquiadores.

La complejidad e importancia de estas las pistas e instalaciones necesitan de los medios de transporte de las motos de nieve para la repercusión, en la imagen pública y en la explotación de la Estación en general, motiva que CANTUR, S.A. establezca como prioridad el que estas pistas se encuentren en óptimo estado de conservación y de funcionamiento. Asimismo, el mantenimiento preventivo y la conformidad de las motos de nieve de la Estación de Alto Campoo a la normativa vigente constituye uno de los objetivos prioritarios en la explotación de estas instalaciones.

Es del máximo interés de CANTUR, S.A. garantizar el excelente funcionamiento del conjunto de las pistas e instalaciones que conforman la Estación de Alto Campoo.

Expte: 23.0300.AC.SU.

Con este objetivo, se precisa suministrar los distintos materiales necesarios para la reposición de aquellos que es obligatorio sustituir a consecuencia del intenso deterioro al que están sometidas nuestras motos de nieve debido a las extremas condiciones atmosféricas a las que están expuestas en la estación.

En base a lo justificado, se propone tramitar el expediente de contratación del suministro.

2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto definir y detallar las prescripciones técnicas, de plazo y presupuestarias, que han de servir de base al suministro de los materiales de repuesto de las motos de nieve, concretando a su vez la redacción y presentación de documentos a aportar por parte del licitador, para que el suministro pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

3. Objeto del contrato

El presente Pliego, define y describe los materiales que es preciso suministrar, con el alcance de las especificaciones que se detallan, para la completa ejecución del CONTRATO SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE REPUESTOS DE MOTOS DE NIEVE DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO.

Desde el punto de vista contractual, se trata de un contrato de suministro de materiales. El contrato contempla el suministro de materiales de repuesto para las motos de nieve YAMAHA, según los siguientes modelos:

Yamaha RS Viking.

Yamaha RS Viking pro 2. (2 motos).

Expte: 23.0300.AC.SU.

La ejecución del contrato de suministro se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCP.

4. Precio del Contrato, medición y abono

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del presupuesto del Contrato de acuerdo con los precios habituales de mercado y el consumo de los tres últimos años.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, tasas, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, cargas y transportes, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Valor Estimado del Contrato

El valor estimado por la totalidad del contrato es de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.- €) IVA NO INCLUIDO, según precios habituales de mercado y contrataciones de los tres últimos años en la estación por los suministros objeto del contrato.

El desglose por anualidades es el siguiente:

Expte: 23.0300.AC.SU.

- Año 1.- QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€) IVA NO INCLUIDO
- Año 2.- QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€) IVA NO INCLUIDO

Medición y Abono

El importe del contrato será abonado previa comprobación y conformidad de CANTUR, S.A. al material suministrado y con la correspondiente factura emitida por la empresa adjudicataria. Dicha comprobación de que el material suministrado sea acorde con el que se ha requerido será llevada a cabo por el Director del Contrato y el personal técnico de la Estación de Esquí de Alto Campoo.

Respecto a la forma de pago del contrato, se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el PCP.

No obstante Cantur no está obligado a agotar el importe del contrato, y por tanto se ejecutará en función de las necesidades de la estación de esquí de Alto Campoo y hasta el cumplimiento del plazo del contrato y se abonará el importe correspondiente los suministros realizados.

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo durante el cual se desarrollarán los trabajos contenidos en el presente Contrato de Suministro, entendidos éstos tal y como más adelante se definen, comenzará a contar a la fecha del contrato.

Se establece un PLAZO PARA LA TOTAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO de UN AÑO mas OTRO PRORROGABLE.

Expte: 23.0300.AC.SU.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de dos meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

En ningún caso, podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Durante la ejecución del contrato, se realizarán entregas parciales según las necesidades que tenga la instalación.

Se establece que el plazo de entrega desde la realización del pedido desde la instalación será de quince (15) días naturales.

El licitador podrá ofertar reducciones en el plazo de entrega en la Estación de los materiales de repuesto para las motos de nieve (YAMAHA), siendo este aspecto considerado a los efectos de valoración de la oferta conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en el PCP. En ese supuesto, la eventual reducción en los plazos ofertados tendrá carácter contractual. De producirse incumplimientos en los plazos especificados en el contrato durante la ejecución el suministro, y siempre que dicho incumplimiento sea imputable al adjudicatario y no atienda a causas ajenas al mismo, se procederá conforme a lo establecido en el PCP, imponiéndose en su caso las penalidades que en éste se determinen.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a computar a partir de la formalización del mismo.

Es tarea del adjudicatario disponer de toda la documentación necesaria para el suministro de los materiales.

Expte: 23.0300.AC.SU.

6. Plazo de Garantía y condiciones

Se establece un plazo de garantía mínimo para el Suministro de los materiales de 6 MESES . Este plazo computará desde el Acta de Recepción del contrato, y la garantía cubrirá todo defecto de fabricación del material suministrado, así como daños producidos durante el transporte y entrega en la Estación. La garantía no será de aplicación en situaciones de daños en los materiales a consecuencia de un montaje y puesta en funcionamiento del mismo incorrectos. Dicha garantía podrá ser mejorada, conforme a lo que se establezca en los criterios de adjudicación del PCP.

7. Definiciones y competencias

Director del Contrato

Ejercerá como Director del Contrato el Responsable Técnico de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como realizar las comprobaciones de los suministros contratados, en las condiciones establecidas en el presente pliego.

El Director del Contrato desempeñará una función coordinadora, establecerá los criterios y líneas generales de ejecución del contrato y realizará la comprobación de que las condiciones de fabricación, transporte y entrega final de los materiales en la Estación son conformes a lo requerido.

El Director del Contrato no será responsable directo, o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina o ejecute el Adjudicatario.

El Director del Contrato podrá, en todo momento, inspeccionar y dirigir la ejecución del contrato o recoger datos al objeto de verificar el cumplimiento del mismo, pudiendo contar para este fin con el apoyo del Director Facultativo y el Área Técnica de CANTUR, S.A.

Expte: 23.0300.AC.SU.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

8. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato, visitar las instalaciones del fabricante de los materiales (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a determinar la viabilidad de los plazos de ejecución del contrato. Para este fin, el Adjudicatario pondrá a disposición de CANTUR, S.A. los medios humanos y materiales necesarios, así como (en su caso) los transportes, alojamientos, etc. que sean imprescindibles.

Será responsabilidad de CANTUR, S.A., la obtención de las autorizaciones administrativas que en su caso se precisen, y comunicar a los organismos con competencias sustantivas (Dirección General de Transportes y Comunicaciones) el alcance, programación y evolución de los trabajos.

Expte: 23.0300.AC.SU.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente, se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A. decida su divulgación, debiendo el Adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible, esta característica.

9. Características principales de las motos de nieve.

UBICACIÓN: Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso. Carretera Reinosa-Alto Campoo km 24.

COORDENADAS: 43°2'8.6"N 4°22'26.8"W

TIPOLOGÍA DE MOTOS DE NIEVE:

- Yamaha RS Viking pro.
- Yamaha RS Viking pro 2. (2motos).

10. Descripción de los materiales de repuesto para motos de nieve.

En este apartado pasan a definirse y describirse con detalle el conjunto de las prescripciones técnicas del material a suministrar para motos de nieve.

10.1. Suministro de los materiales de repuesto y reparaciones de motos de nieve.

Todos los materiales de repuesto estarán marcados con el sello CE, siendo repuestos oficiales de (YAMAHA) acompañándose de su certificado.

10.2. Requisitos comun a el suministro

- Como documentación previa a la ejecución de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar al Director del Contrato, en los primeros 10 días tras la firma del contrato, una programación temporal desarrollada y detallada en la cual figure el calendario de suministro de los materiales de repuesto,

Expte: 23.0300.AC.SU.

determinando de forma clara la fecha comprometida para la entrega de los mismos en la Estación de Alto Campoo.

- Todos los materiales y productos deberán suministrarse convenientemente embalados y protegidos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y embalaje, así como cualquier otro gasto derivado del suministro de los cables hasta la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.
- El fabricante o fabricantes de los materiales entregará a CANTUR, S.A. un Manual detallado (en castellano) del funcionamiento y características de los mismos, así como de su mantenimiento.
- Durante el período de garantía, y puntualmente superado este, el fabricante de los materiales ofrecerá a CANTUR, S.A. un soporte técnico postventa (en castellano) de asistencia, para el análisis de eventuales defectos o servicios de emergencia, consultas, etc., que podrá requerir la presencia “in situ” de su personal técnico especializado en la instalación.
- CARGA Y DESCARGA: El Adjudicatario presentará los materiales nuevos embalados en el camión de transporte en el aparcamiento asfaltado de la Estación de Esquí de Alto Campoo.

10.3. Recepción de los materiales

Se formalizará un Acta de Recepción de los materiales y del contrato, tras la ejecución completa del mismo, comenzando a computar el plazo de garantía del mismo.

11. Calidad de los materiales

Los materiales a suministrar contemplados en el presente contrato, así como todos los descritos en relación con las inclusiones/exclusiones que se detallan en el presente pliego, deberán cumplir con las normativas de fabricación que les sean de aplicación.

Expte: 23.0300.AC.SU.

Los materiales serán de la misma calidad o superior que las especificadas en el presente PPTP. Los materiales y equipos dispondrán del correspondiente certificado CE de cada fabricante.

Se deberá entregar en caso de ser requerida por CANTUR, S.A. la documentación justificativa pertinente que permita verificar el cumplimiento de las exigencias de calidad y especificaciones técnicas de los materiales a suministrar. La comprobación de que el material sea acorde con el que se ha requerido será llevada por el Director del Contrato.

Todos los materiales a suministrar serán nuevos, no admitiéndose de segunda mano. No serán admitidos materiales de dudosa procedencia y/o de países que no certifiquen y garanticen la calidad de sus productos, ni el cumplimiento de los estándares en materia de prevención de riesgos laborales, sostenibilidad ambiental, derechos humanos y de los trabajadores

12. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución de los trabajos

El Adjudicatario será responsable durante el suministro de los materiales de los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los envíos de materiales o. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas, privadas o de CANTUR, S.A. que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Expte: 23.0300.AC.SU.

Estas responsabilidades estarán garantizadas mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

13. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos

El Adjudicatario velará por el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, actuando de conformidad, al RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, y al RD 486/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Las operaciones de suministro de los materiales, estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes de todo tipo.

14. Medidas de Gestión Medioambiental

El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación y normativa medioambiental vigente. Asimismo, se comprometerá a respetar las resoluciones en materia de prevención ambiental establecidas normativamente y cuantas dicte la Administración competente en la materia.

En este sentido se deberán llevar a cabo las labores necesarias para minimizar los impactos ambientales durante la ejecución del contrato, manteniendo además las instalaciones, y todos los entornos y superficies utilizados completamente limpios de residuos.

Expte: 23.0300.AC.SU.

15. Propiedad y confidencialidad de los trabajos

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente, se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

16. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede en Alto Campoo, a 11 de Abril de 2023.



Vº Bº

Felipe Fernandes Maraña
Responsable de Oficina Técnica.